



Negociado

PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento

PLATI06F

Expediente

AYT/3512/2009

Fecha Documento

17-11-2009

EDICTO

Aprobación definitiva del proyecto de compensación por el procedimiento conjunto de la APR E-3.

Por Decreto de Alcaldía número 7135/2009 de 13 de noviembre, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente 3512/2009 relativo a Proyecto de Compensación, por el procedimiento conjunto, del ámbito APR E-3 del Plan General de Avilés, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 8 de junio de 2009 la sociedad PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L., con CIF B-82536632, presenta un ejemplar visado del Proyecto de Compensación por procedimiento conjunto del ámbito APR E-3 del Plan General de Avilés.

2º.- Con fecha 20 de julio de 2009 se dicta el Decreto número 4564/2009, requiriendo al citado promotor para que subsanase las deficiencias observadas por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

3º.- Con fecha 16 de septiembre de 2009, la mercantil PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L. aporta copia de la Escritura Pública de Proyecto de Compensación de Propietario único, otorgada por D. Carlos García Robles en representación de la sociedad PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L, otorgada con fecha 27 de agosto de 2009 ante la Notario de Avilés D^a Inmaculada Pablos Alonso con el número 962 de su protocolo. En las páginas 63, 64 y 65 de la Escritura consta Diligencia notarial de fecha 9 de septiembre de 2009, aclarando la representación con la que actúa D. Carlos García Robles.

4º.- De conformidad con los informes técnico y jurídico de fecha 17 y 18 de septiembre de 2009, el expediente fue sometido a información pública por plazo de un mes por Decreto de la Sra. Alcaldesa número 5842/2009 de fecha 21 de septiembre, mediante publicación de edictos en los siguientes medios:

- Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 6 de octubre de 2009 (página 307 del expediente),
- Tablón municipal de Edictos por el plazo de un mes a contar desde el 25 de septiembre de 2009 (página 315),
- Página web municipal por el plazo de un mes a contar desde el 1 de octubre de 2009 (página 305), y
- Periódico “La Voz de Avilés” de fecha 28 de septiembre de 2009 (página 306).

Asimismo, la resolución fue notificada con fecha 30 de septiembre de 2009 a la sociedad PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L (páginas 310 y 311).

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento

PLATI06F

Expediente

AYT/3512/2009

Fecha Documento

17-11-2009

5º.- Consta Certificado emitido con fecha 11 de noviembre de 2009 por Secretaría General, sobre la inexistencia de alegaciones durante el periodo de información pública reseñado.

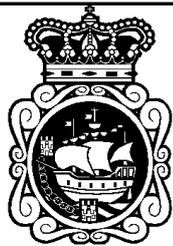
6º.- Asimismo, con fecha 13 de noviembre de 2009 se emite informe por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística advirtiendo de un error material en la Escritura, detectado en el Plano O.4 denominado "Propietario original y asignado", en lo que respecta a la titularidad de la parcela I.8.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

I.- PLANEAMIENTO VIGENTE

La Revisión del Plan General de Ordenación, aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 9 de junio de 2006 (BOPA de 15 de julio de 2006), determina para estos terrenos las siguientes condiciones urbanísticas:

CLAVE:	APR. E-3	NÚMERO:	24		
TIPO DE ÁMBITO:	Área de planeamiento remitido				
NOMBRE:	Antiguos Almacenes	Hoja:	O3-15		
Clasificación del suelo:	Suelo urbano, categoría no consolidado				
Aprovechamiento urbanístico					
Superficie ámbito:	68.656 m ²				
Edificabilidad bruta:	1,00 m ²				
Uso característico:	Industrial				
Gestión:					
Iniciativa del planeamiento	Particular				
Sistema de actuación:	Compensación				
Planeamiento de desarrollo:	Plan Especial de Mejora del Medio Urbano Industrial				
Plazos:					
Primer cuatrienio del Plan General					
Ordenación pormenorizada					
Calificación de los suelos públicos					
Según PERI					
Calificación de suelos privados					
Código	Calificación	m ² suelo	m ² construible	K	K x m ² const.
	Según PERI		68.656	0,60	41.193,60
Aprovechamiento medio:	0,60m ² /m ²				



Negociado

PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento

PLATI06F

Expediente

AYT/3512/2009

Fecha Documento

17-11-2009

II.- GESTION URBANISTICA. PROCEDIMIENTO CONJUNTO.

De conformidad con el artículo 448 ROTUA, si los propietarios incluidos en el polígono o Unidad de Actuación llegan a un acuerdo unánime para efectuar la reparcelación y prestan garantías suficientes a juicio de la Administración actuante acerca de la ejecución de las obras de urbanización, pueden prescindir de la constitución de la Junta de Compensación y de la tramitación del Proyecto de Actuación y del Proyecto de Compensación (art. 174 TROTUA).

El documento, para que produzca los efectos señalados en el apartado 1 del artículo 448 ROTUA, precisa ser formalizado en escritura pública. La Escritura que ha sido aportada a dichos fines, refleja una superficie de actuación de 69.916 m², que coincide con la que consta en el Plan Especial aprobado, consecuencia de una más reciente y precisa medición.

III.- TRAMITACION

Su regulación viene establecida en el Capítulo IV, Sección 1^a, Subsección 4^a del Título V del Decreto 278/2007, de 4 diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (BOPA 15-2-2008), en adelante ROTUAS, artículos 449 y concordantes:

- La aprobación definitiva de la Escritura de Compensación corresponde a la Administración urbanística actuante, y produce los mismos efectos jurídicos que la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, los cuales vienen establecidos en el artículo 480 ROTUA.
- Se dará traslado al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias para la práctica de los asientos que procedan, según lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículos 41 a 56 ROTUA.
- Se remitirá un ejemplar de la Escritura al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria según dispone el artº 35 y 36 del TR de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por RD 417/2006, de 7 de abril.
- De conformidad con el artículo 378.3.a) 2º ROTUA, se prestará garantía del total de los costes de urbanización, que será presentada antes de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de la Escritura de Compensación.

IV.- ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE.

La competencia para la aprobación definitiva de la Escritura de Compensación corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).



Negociado

PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento

PLATI06F

Expediente

AYT/3512/2009

Fecha Documento

17-11-2009

En virtud de lo expuesto

DISPONGO:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento formalizado en escritura pública otorgada con fecha 27 de agosto de 2009, y posterior diligencia de 9 de septiembre ante la Notario de Avilés D^a Inmaculada Pablos Alonso , con el número 962 de su protocolo , el cual fue presentado por la sociedad PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L , como propietario único, por el procedimiento conjunto, del ámbito del área APR E-3 del Plan General de Avilés, con la siguiente salvedad:

- Deberá subsanarse el error advertido en la escritura pública, corrigiendo el plano O.4, de tal manera que sea coherente con el resto de la documentación del Proyecto de Compensación, representando la adjudicación de la parcela I.8, donde se localiza el 10% del incremento del aprovechamiento del ámbito, a favor del Ayuntamiento de Avilés. Para lo cual deberá presentar copia autenticada del documento debidamente rectificado.

Segundo.- Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas y gravámenes, de la parcela resultante "I.8" de 2.272,27 m²., correspondiente al 10 % de aprovechamiento del ámbito de gestión, efectuando la oportuna notificación al Inventario Municipal de Bienes a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la página "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Cuarto.- Expedir certificación de la presente Resolución de aprobación definitiva a efectos de inscripción de la escritura pública en el Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, el cual se remitirá con un ejemplar del documento aprobado.

Quinto.- Remitir un ejemplar del documento aprobado definitivamente y rectificado al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. De conformidad con el artículo 2.05 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente se aportarán en soporte digital dos ejemplares de los planos incorporados a la escritura pública.

Sexto.- Requerir a PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L. para:

1º.- Presentación tres copias de la escritura pública debidamente rectificada, una de ellas autenticada para su incorporación en el expediente.

2º.- Presentación en soporte digital de los planos protocolizados en la escritura pública.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento

PLATI06F

Expediente

AYT/3512/2009

Fecha Documento

17-11-2009

3º.- Garantizar los costes de urbanización señalados en el Decreto 4564/2009 de 21 de julio, antes de un mes desde la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artº 378.3.a) del ROTUA.”

Lo que se hace público en relación con lo dispuesto en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y demás normas de aplicación, señalando que, contra la Resolución transcrita, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resultado éste, se podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Oviedo.

Contra la presente resolución puede también interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

En Avilés, a 17 de noviembre de 2009.

**EL CONCEJAL RESPONSABLE
DEL AREA DE URBANISMO**
(Por Delegación de la Alcaldesa de fecha 10-07-07)

Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerne